

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Soria and outside the capital, listing prices in pesetas and céntimos for 3 months, 6 months, and 1 year.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 12.

Segun me comunica el Sr. Gobernador civil de Toledo, ha desaparecido del pueblo de Mazarambroz, de aquella provincia, el vecino Magdaleno Galan y Sanchez, cuyas señas se expresan a continuacion.

En su consecuencia, ordeno a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposicion de este Gobierno.

Soria 30 de Enero de 1888.

El Gobernador interino, José Diez y Alba.

Señas que se citan.

Edad 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, boca id., color sano.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Minas.

En el expediente de registro de la mina Primera, he dictado con fecha 27 del actual, la siguiente providencia:

«En vista del escrito presentado por D. Eduardo Santa María, representante en esta capital de don Nalser Hotnes, desistiendo voluntariamente del registro de 50 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, sitas en término municipal de Olvega, y que con el nombre de Primera solicitó de este Gobierno con fecha 5 del actual; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de Minas, he acordado en admitir el desistimiento solicitado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, ordenando en su consecuencia la devolucion al interesado de la carta de depósito que corre unida al expediente de su referencia, para lo cual hágase la notificacion oportuna y publíquese esta providencia en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento.»

La que he dispuesto insertar en este periódico

oficial para conocimiento del público y á los efectos de la vigente ley de Minas.

Soria 30 de Enero de 1888.

El Gobernador interino, José Diez y Alba.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid, núm. 23, correspondiente al 23 del actual, páginas 191 y 192, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Monedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 58 002 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Callego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Monedas á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 20.000 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Callego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de 1887 á 1888 de la carretera de Valladolid á Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 23.851 pesetas 54 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion de 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta de que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 33.979 pesetas 5 centimos.»

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria 25 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,
José Díez y ALBA.

Montes.—Segunda subasta.

En cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, vengo en anunciar para el día 16 de Febrero próximo á las doce de su mañana las segundas subastas de los productos maderables que figuran en el estado inserto al pié, las cuales tendrán lugar en las respectivas Alcaldías, bajo el tipo de tasacion señalado para cada lote, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al 2 de Noviembre último.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de Almazan y Soria, dispondrán sea fijado al público el mencionado periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria 28 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,
José Díez y ALBA.

Estado expresivo del número y clase de árboles que han de ser adjudicados en segundas subastas procedentes de los montes públicos de esta provincia que se expresan, por figurar en el plan aprobado para el año forestal de 1887 á 1888 por Real orden de 20 de Agosto último, cuyas subastas se verificarán con sujecion al pliego de condiciones inserto el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 2 de Noviembre próximo pasado.

Partido de Almazan.

Pueblo á que pertenece el monte.	Nombre del monte.	Número del monte en el catálogo.	Número de árboles conocidos.	Especie	DIMENSIONES.		Valor del aprovechamiento. — Pesetas.	Nombre del sitio de la corta.	PLAZO para la	
					Altura. Metros.	Diámetro. Centímetros.			Corta y labra. Dias.	Extraccion y limpieza. Dias.
Berlanga	La Mata	74	100	Pino	8 á 9	30 á 35	200	Prado Bajero	15	40

Partido de Soria.

Montenegro Cameros	Hayedo de la Umbria	207	50	Haya	9 á 11	35 á 70	250	La Calleja	30	60
Poveda, Barriomartin	Pinar y Plancia	220	50	Pino	12 á 14	45 á 50	250	Ladera de Lomo Quemado	15	40
Soria y su Tierra	Pinar Grande	237	600	Idem	7 á 9	35 á 45	2700	Cuartel núm. 5. Desde el camino de los Cruzaderos hasta los Losares de Cueva Manzano.	30	60
Idem	Santa Inés	242	200	Idem	10 á 12	35 á 50	900	Fuente de los Arroyos hasta Somapineda	20	50
Idem	Idem	242	20	Haya	8 á 10	45 á 55	100	El Ganchal	15	40
Tardelcuende	Manadizo y San Gregorio	249	400	Pino	10 á 11	40 á 45	1800	Taina de Santiago	30	60
Caseajosa	Pinar y Marojal	250	80	Idem	8 á 9	35 á 40	360	Las Pinadillas	15	40

Soria, 25 de Enero de 1888.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Se aprueba el precedente estado.—Soria, 28 de Enero de 1888.—El Gobernador interino, José Díez y ALBA.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Clases pasivas.

En virtud de orden de la Direccion general del Tesoro público, fecha 27 del actual y decreto del

Sr. Delegado de Hacienda, desde el día 1.º de Febrero al 13 inclusive de nueve de la mañana á una de la tarde, queda abierto el pago de la presente mensualidad, con el 10 por 100 en calderilla, á los individuos de la expresada clase que perciven sus

haberes por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia.

Soria, 31 de Enero de 1888.—El Interventor, Emilio García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

CONQUEZUELA.

Don Mauricio Dolado Gonzalez, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en sesion del dia 22 del actual, ha dispuesto: Que á fin de que la junta pericial de este distrito municipal pueda llevar á cabo los trabajos de formacion del apéndice al amillaramiento segun los artículos 48 al 60 inclusive del reglamento de 30 de Setiembre de 1885 los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en la riqueza contributiva para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año de 1888 á 1889; presentarán sus reclamaciones en forma legal en la Secretaria de este Ayuntamiento á cargo de D. Juan Sotillos Ruiz, durante los 20 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Guadalajara; y pasado que sea el mencionado plazo no serán admitidas, así como tampoco lo serán las que carezcan de las circunstancias que exige el art. 8.º y 175 de la ley de Impuestos de derechos Reales y tramitacion de bienes de 31 de Diciembre de 1881.

Los Sres. Alcaldes darán la mayor publicidad posible á este anuncio para que llegue á noticia de los contribuyentes á quienes pueda interesar para que terminado el plazo no aleguen ignorancia y por justas que sean no se admitirán.

Conquezuela, 25 de Enero de 1888.—El Alcalde, Mauricio Dolado.

NÓDALO.

Para que la Junta pericial ó Comision de Evaluacion que tengo el honor de presidir, pueda ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base de imposicion en la derrama del repartimiento individual de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1888 á 89, en la época que para su confeccion señala el art. 58 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885; se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este pueblo, que hubieren sufrido alteracion en su riqueza, y no hayan presentado á esta Junta durante el tiempo que media desde la terminacion del último apéndice hasta la fecha, sus correspondientes relaciones de alta y baja, lo hagan por duplicado en armonia á cuanto prescriben los artículos 45 y 56 del referido reglamento, en termino de 10 dias, contados desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín* de la provincia; con sujecion al modelo oficial publicado en dicho *Boletín*, en el núm. 8 de fecha 18 del mes actual; en la inteligencia, que transcurrido el tiempo que se fija, no se oirán reclamaciones por justas que sean, para que les admita esta Junta las relaciones aludidas.

Nódaló, 23 de Enero de 1888.—El Alcalde P. O., Pedro Marin.

VINUESA.

Quintas.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Manuel Rubio Palacios, de esta naturaleza, hijo de Sandalio y de Maria, el cual en union de sus padres se halla en la República Argentina, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que concurre al acto de clasificacion y declaracion de soldados, que ha de tener lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el dia 12 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana en las casas consistoriales á exponer lo que crea conveniente, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Vinuesa, 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, H. Martinez Aragon.

FUENTES DE MAGAÑA.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de medicina y cirugía de esta villa y los pueblos que constituyen este partido de Valtaderos, Cervon, Fuesas (las), Castillejo y Torretarrancho, el más distante de la matriz tres cuartos de hora, su dotacion consiste en 2.600 pesetas por las familias pudientes, y 490 por la beneficencia de las familias pobres de los presupuestos municipales de dichos pueblos, pagadas unas y otras por semestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 50 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Fuentes de Magaña, 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Santiago Jimenez.

CUEVA DE AGREDA.

Próxima la época en que la Junta pericial debe ocuparse de la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1888-89, para que pueda quedar fijado al público durante la 1.ª quincena del mes de Marzo, con arreglo al art. 60 del reglamento vigente; el Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta pericial que presido, tiene acordado que para los fines indicados los señores contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de la expresada corporacion las relaciones de que se hace mencion en los artículos 48 y 56 de citado reglamento, sin cuyo requisito y el de haber cumplido previamente los interesados con lo prevenido en el reglamento del impuesto de derechos reales, no se harán otras alteraciones que las que corresponda de conformidad con los números 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del artículo 48 citado, de oficio ú orden superior.

Con arreglo al art. 31 de la ley del sello y timbre del Estado, las relaciones serán reintegradas con timbre móvil de 10 centimos.

Dichas relaciones se presentarán ántes del dia 15 de Febrero en cuyo dia quedará cerrado el plazo para la admision de dichos documentos.

Cueva de Agreda, 27 de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio Marin.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que en el mismo penden á instancia del Procurador D. Laureano Hercilla, en nombre de D. Pedro Alvaro, vecino de esta ciudad, contra Mateo Moñux Diez, que lo es de Ledesma, sobre pago de pesetas, se ha mandado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados al último, los cuales con su tasacion, á continuacion se expresan:

Bienes inmuebles.—Pueblo y término de Ledesma.

Una casa, sita en el pueblo de Ledesma y plaza de la Iglesia, señalada con el número 51, que tiene de superficie 73 metros y 4 de altura, que linda al Norte con una calleja; al Sur, con la plaza, al Este, casa que fué de Propios, y al Oeste, con calle de la Iglesia: su construccion es de mamposteria y tapia, y se encuentra en regular estado de conservacion, tasada en 1250 pesetas.

Una tierra en dicho pueblo, donde dicen el Colón, de cabida de 2 yugas, equivalentes á 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Este camino de Soria; Norte, senda de San Pedro; Oeste, acequia del Pilacon; y Sur, tierra de Gregorio Angulo, tasada en 200 pesetas.

Otra en dicho término en Carra-Gómara, de cabida de tres cuartas, igual á 16 áreas 77 centiáreas, que linda al Este camino bajero de Gómara; Norte, tierra del Curato; Oeste cerro, y Sur, tierra de Alejandro Diez, tasada en 50 pesetas.

Otra en referido término encima de la Fuente del Fresno, de 7 cuartas, igual á 39 áreas 13 centiáreas, que linda al Sur un barranco, y á los demás aires del Marques de la Yilueña, tasada en 60 pesetas.

Otra en término del expresado pueblo, en los Valles, de una yugada, igual á 22 áreas 36 centiáreas, que linda al Sur de Pedro Diez; al Norte, de Baltasar Borque; Este y Oeste, cerros, tasada en 50 pesetas.

Un huerto en término del mismo pueblo, en el Gateron, de cabida 600 varas, igual á 4 áreas y 19 centiáreas, que linda al Oeste calle de las Peñuelas; Norte, un callejon; Este, huerto de Pedro Diez, y Sur, tierra de Santos Diez, tasada en 75 pesetas.

La subasta de los inmuebles tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ledesma, el dia 20 de Febrero próximo á las doce de su mañana, debiendo consignar las personas que deseen tomar parte en la expresada subas-

ta el 10 por 100 del valor de dichos bienes; no admitiéndose postura que no sea arreglada á derecho, hallándose la titulacion en forma legal.

Soria 28 de Enero de 1888.—Ante mi, Lucas Alameda.—V.º B.º.—El Juez, Arguch.

Juzgados municipales.

GÓMARA.

Licenciado D. Miguel Alonso Yagüe, suplente del Juzgado municipal de esta villa, por incompatibilidad del que lo es en propiedad,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado instados por D. Ciriaco la Banda y Gallego, vacino de esta villa, contra Don Juan Diez y Borobio, que lo es del pueblo de Aliud, sobre pago de 250 pesetas, he acordado en providencia de este dia y por el término de veinte, á contar desde él, sacar á pública subasta los bienes muebles y raíces embargados á este último, cuyo valor y deslinde se expresa á continuacion:

Muebles.

Dos arados, buenos, completos, en 15 pesetas.
Dos Machones de marca, en 3 pesetas 50 centimos.

Un jergon y una tarima de cama, en 5 pesetas.
Un catre de madera, tasado en 4 pesetas.
En cieno y paja de podrir, 100 pesetas.

Bienes inmuebles.—Término de Aliud.

Un corral en las eras de Carra-Almenar, con superficie de 210 metros cuadrados, que linda al Este eras; Oeste, de Eugenio Gallego; Norte, entrada, y Sur, corral de Modesto Romero, tasado en 175 pesetas.

Una tierra en el paraje titulado la Puerta, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda al Este de D. Joaquin Nuñez de Prado; Oeste, acequia; al Norte, de Matias Diez, y Sur, de Félix Martinez y otros, tasada en 125 pesetas.

Otra id. en el Recogedero, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Este de José Sanz Cuevas; Oeste, de Ciriaco la Banda y Venancio Moñux; Norte, lastra, y Sur, camino del Puente, tasada en 200 pesetas.

Otra id. en Valde-Aliud, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Este de Lucas Calonge; Oeste, de herederos de D. Sisebuto Garcia; Norte, barranco, y Sur, cerro, tasada en 75 pesetas.

Otra id. en la Dehesilla, de 8 áreas y 38 centiáreas, que linda al Este de D. Ramon Lacalle; Oeste, de Eugenio Gallego; Norte, pradera, y Sur, cordillera, en 40 pesetas.

La subasta de dichos bienes será simultánea en este Juzgado y el de Aliud, donde radican los inmuebles, teniendo lugar á las diez de la mañana del vigésimo dia siguiente al de la fecha; debiendo los licitadores tener presente que no se admitirá proposicion alguna que deje de cubrir las dos terceras partes del avalúo y vaya garantida con el 10 por 100 del valor de dichos bienes que habrá de presentarse en la mesa del Juzgado, consignándose por último, que á voluntad del actor la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, segun el art. 1497 de la ley.

Dado en Gómara á 28 de Enero de 1888.—El Juez municipal suplente, Miguel Alonso.—Por su mandado, El Secretario interino, Felipe Gallardo.

ABEJAR.

Don Felipe de Miguel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden á instancia de Andrés Diez, de esta vecindad, contra Francisco Orte, que lo es de Añavieja, distrito municipal de Castilruiz, y á fin de cubrir el principal que le reclama, las costas y gastos originados en los mismos, se ha acordado en providencia de este dia proceder á la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados al indicado Francisco, y que á continuacion se expresan:

Una heredad de labor secano en el término de Castilruiz, y sitio denominado Loma-mesada, su cabida 30.110 varas, que linda al Este herederos de Maria Jimenez; Oeste, acequia y tierra de Marcial Martinez; Norte, senda y dicho Marcial, y Sur, de Victor Orte, tasada en 360 pesetas.

La enajenacion de la linea descrita tendrá lugar el dia 18 de Febrero próximo, en la sala audiencia

de este Juzgado y en la del pueblo de Castilruiz a las diez de su mañana, sin suplirse los títulos de propiedad, advirtiendo que para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo, y no se admitirá postura que no cubra al menos las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Abejar, á 24 de Enero de 1888.—Felipe de Miguel.—Por su mandado, Nicolás Pérez.

Don Felipe de Miguel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden á instancia de Andres Díez, de esta vecindad, contra Francisco Orte, que lo es de Añavieja, distrito municipal de Castilruiz, y á fin de cubrir el principal que le reclama, las costas y gastos causados en los mismos, se ha acordado en providencia de este día proceder á la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados al indicado Francisco, y que á continuación se expresan:

Una heredad de labor secano en el término de Castilruiz y sitio denominado la Laguna, mide 2.074 varas, linda al Este y Oeste Lorenzo Jimeno; Norte, Hilario Tutor, y Sur, Antonino Moreno, tasada en 30 pesetas.

Otra en dicho sitio de la Laguna, mide 4.300 varas, linda al Este Antonina Moreno; Oeste, herederos de Doña Petra Sanz; Norte, la acequia de Don Carlos, y Sur, Bruna Hernandez, tasada en 120 pesetas.

Otra en los Ulagares, mide 2.779 varas, que linda al Este Antonino Celorrio; Oeste, Gregorio Ruiz; Norte, Antonina Martinez, y Sur, Jose Hernandez, tasada en 40 pesetas.

La enajenación de las fincas descritas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Castilruiz á las doce del día, sin suplirse los títulos de propiedad, advirtiendo que para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo, y no se admitirá postura que no cubra al menos las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Abejar, á 24 de Enero de 1888.—Felipe de Miguel.—Por su mandado, Nicolás Pérez.

Don Felipe de Miguel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden á instancia de Andres Díez, de esta vecindad, contra Francisco Orte, que lo es de Añavieja, distrito municipal de Castilruiz, y á fin de cubrir el principal que le reclama, las costas y gastos originados en los mismos, se ha acordado en providencia de 24 del actual proceder á la venta de los bienes que le fueron embargados al indicado Francisco, y que á continuación se expresan:

Una casa sita en el pueblo de Castilruiz y calle llamada de Cantarranas, señalada con el núm. 12, que linda á la derecha casa de Antonino Celorrio; á la izquierda, calleja que vá á la Cañadilla; por la espalda, vagares del pueblo, y por frente, la calle de su nombre, tasada en 975 pesetas.

La enajenación de los bienes relacionados tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del pueblo de Castilruiz á las once de su mañana, sin suplirse la exacción de títulos, debiendo consignarse el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para tomar parte en la subasta sobre la mesa del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Abejar, á 24 de Enero de 1888.—Felipe de Miguel.—Por su mandado, Nicolás Pérez.

BAYUBAS DE ABAJO.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado, con la dotación de los derechos de arancel.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado, en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bayubas de Abajo, 23 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Anselmo Lopez.

BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE SORIA.

Sección de Contribuciones.

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de

recaudador de la agrupación de Gomara que comprende los pueblos de Abion, Almenar, Buberos, Gomara, Peroniel y Tejado, se hace saber por el presente anuncio para que pueda solicitarse por término de 10 días en esta Sucursal.

Las condiciones para obtener el citado cargo son las siguientes:

1.ª El agraciado constituirá fianza reglamentaria hipotecaria por la cantidad de 10.235 pesetas, con las formalidades prevenidas en la instrucción de 15 de Marzo de 1883 y ordenes posteriores.

2.ª La fianza es admisible en fincas por la cantidad antes mencionada; en valores del Estado por las dos terceras partes, y al precio de cotización exceptuando los Títulos amortizables del 4 por 100 que se admiten por su valor nominal.

3.ª El recaudador será directamente responsable al Banco de cuantos valores se le entreguen

Soria, 30 de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección de Contribuciones, Jorge Estéban.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial durante el mes de Enero de 1888.

Circular del Gobierno civil referente á la formación de listas de Compromisarios para Senadores, número 1.º

Otra id. de id. relativa á la busca y captura del súbdito inglés Sir Seton Gordon, id.

Otra id. de id. mandando remitan los Ayuntamientos en los días 20 al 25 de cada mes las alteraciones que hayan sufrido los estados comprendidos en los modelos de la circular núm. 173, inserta en el Boletín oficial núm. 104, correspondiente al 31 de Agosto último, núm. 2.

Otra id. de id. referente á la busca y captura del trompeta desertor del regimiento de caballería de Dragones de Montesa, Adolfo Fernandez Balciro, id.

Otra id. de id. relativa á la captura del confinado Francisco Escalona Berdugo, id.

Otra id. de la Comisión provincial dando instrucciones para que remitan los Ayuntamientos en su debido tiempo las cuentas y balances, id.

Otra id. del Gobierno civil dando instrucciones para la introducción de carnes en las Aduanas de primera clase, núm. 3.

Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á si son ejecutivos sin perjuicio del recurso de alzada los acuerdos de las Comisiones provinciales sobre elecciones municipales, núm. 4.

Circular de la Comisión provincial referente al perdón de las calamidades sufridas por las tormentas en el verano último, núm. 5.

Estado de los acogidos en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Circulares de la Sección de Fomento referente á las subastas de los acopijs para conservación de carreteras de la Palma á Almonte y de Huelva á San Lucar de Guadiana, provincia de Huelva, número 6.

Circular del Ministerio de la Gobernación mandando tenga lugar el redimirse á metálico los mozos del último reemplazo que no se hayan presentado en Caja hasta el día 11 de Febrero próximo, núm. 7.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia recomendando á los Ayuntamientos la recomposición de sus caminos vecinales, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de los presos Antonio Alonso Ovin, José Gancedo Renombrado y Jose Carvajal Villarrubia, id.

Otra id. de la Comisión provincial conminando á los pueblos que expresa con la multa de 10 pesetas si en el término de cuatro días no mandan los balances del mes de Diciembre último, id.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia ausentándose de la misma el Excmo. Sr. Gobernador D. Cesar Ordáx Avecilla, núm. 8.

Otra id. de id. encargándose del mando de la provincia interinamente D. Jose Díez y Alba, id.

Otra id. de id. referente á que los Gobernadores y autoridades locales tienen derecho y hasta el deber de mandar reconocer los alcoholes industriales, id.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura del desertor del Depósito para Ultramar en Madrid Rafael Romero Fernandez, núm. 9.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á las facultades concedidas á los Jefes de las Secciones de Fomento, núm. 10.

Otra id. de id. convocarlo á la Excmo. Diputación provincial para el día 4 de Febrero próximo, número 11.

Otra id. de id. referente á la captura del educando de música Julian Ampudia Ortiz, id.

Real orden del Ministerio de la Gobernación dejando sin efecto la resolución del Gobernador de la provincia de Málaga relativa á dejar nula un acta de elección de un Diputado por el distrito de Ronda, núm. 12.

Circulares del Gobierno civil de la provincia relativas á la busca y captura de Manuel Antolin Torres, Manuel Gonzalez Rivas y Antonio Garcia Blanco, id.

Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando nulo el acuerdo de los comisionados de la Junta general de escrutinio de Viñas, núm. 13.

Circular del Gobierno civil previniendo á los señores Alcaldes que inmediatamente que ocurra un suceso por insignificante que sea den parte de él al Sr. Gobernador, id.

MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTERIORES.

AGENDA

DE

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Esta interesante obra que se anunció con el índice de materias en el número 11 de este Boletín oficial, se halla de venta en la imprenta y librería de Rioja, en esta capital, al precio de

DOS PESETAS.

En la misma librería se encuentran de venta los nuevos ejemplares Cuentas municipales.

JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,

13 principal.—Plaza Mayor.—13 principal,

SORIA.

Hace saber á los licenciados absolutos y venidos á continuar sus servicios al Ejército de la Península del de la Isla de Cuba, que el que quiera cobrar pronto los abonos de sus alcances ó créditos que tengan sobre la Caja general de Ultramar, acudan á esta su casa y en su día se alegrarán de haber dejado la gestión en mis manos. Obran en mi poder ya la mayor parte de los abonos de esta provincia, pero deseo vengan más para que mayor sea el bien que puedo hacer á mis paisanos.

Lo mismo dice á los padres que tengan alcances que cobrar en la Caja de Ultramar de hijos fallecidos en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y en caso de los padres á sus herederos.

Tambien me encargo de la gestión y cobro de abonos y alcances de los licenciados de la Península.

Y por última vez: aviso á los padres que tienen derecho á disfrutar pensión por sus hijos muertos en campaña ó de sus hereditas, ó de otros derechos que tambien se adquieren, así como á los individuos que están en posesion de cruces vitalicias, y á los inútiles en campaña, ya sea en la de la Península ó en la de Cuba, y que por ignorancia ó dejadez están sin disfrutarlas, que acudan á esta Agencia á fin de gozar lo antes posible de un derecho que tanto bien les puede reportar, mayormente no teniendo que hacer ningun desembolso anticipado y que mis gestiones solo las cobro cuando el expediente queda terminado favorablemente.

De otros asuntos diferentes á los ya citados tambien se encarga esta Agencia, siempre que convenga á

JUAN NAVAS ROCHA. 32

Soria:—Imprenta provincial.